

**POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL EN EL USO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS
PSICOACTIVAS**

El consumo de cualquier producto que contenga alcohol etílico o cualquier sustancia considerada como narcótica o psicoactiva durante la jornada y en las instalaciones de la empresa TRANSAEREO S.A.S o dentro de cualquier área del aeropuerto que requiera carnet expedido por la autoridad Aeroportuaria (Aerocivil o concesionario), está totalmente prohibido.

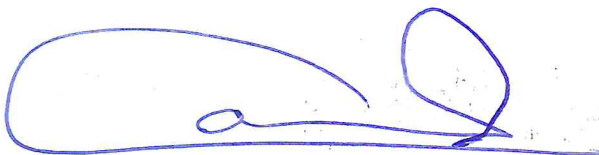
Ningún colaborador podrá presentarse a laborar bajo efectos del alcohol o bajo las referidas sustancias, se constituirá una causal de terminación del contrato con justa causa al igual que la posesión, uso, distribución o venta de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas en instalaciones de la empresa.

Lo anterior, por comprometer la seguridad, el normal desempeño en el trabajo, el bienestar particular y público, la salud personal de los trabajadores y sus familias, los contratistas como también la imagen corporativa.

El desarrollo de esta política está alineada con el Programa de Prevención de Consumo de Alcohol y Drogas de la empresa y da cumplimiento a lo estipulado en la legislación nacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019, los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y demás requisitos legales que se publiquen en Colombia.

Con el fin de garantizar la promulgación de esta política, esta se divulgará en la inducción de los colaboradores a la organización y adelantara campañas y actividades orientadas a evitar el consumo de alcohol, drogas psicoactivas y tabaco, dará a conocer los riesgos y efectos que estos producen, así mismo orientara la asistencia médica a trabajadores con problemas de consumo que comprometan su salud, seguridad o desempeño profesional.

Todos los niveles de la organización están comprometidos con el conocimiento, cumplimiento y aceptación de la política de prevención, en alcohol, drogas psicoactivas y tabaquismo.



Carlos Andrés Sáenz
Country Manager - CEO